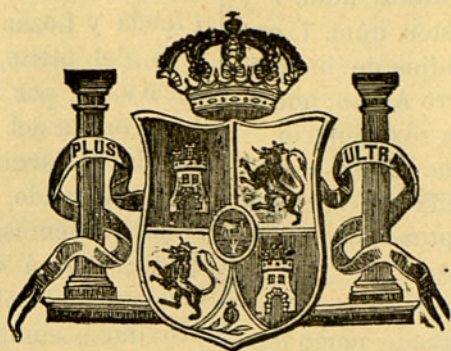


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 291.)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Agapito de la Sota y Güemes, vecino del Astillero (Santander), en el día 14 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Quinta, en terreno común, término del pueblo de Cubilla de la Sierra, Ayuntamiento de Valderrama, sitio llamado Peña el Ferro, lindante al Norte carretera que conduce de Valderrama á Ameyugo, Este camino de los Campos, Sur Escoriales y Pico del Pilote, y Oeste con la Pedrosa y Pandulaban; designando las veintiocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata hecha en la finca de Pedro García, vecino de Cubilla, al Este de dicha finca, desde donde se medirán al Norte 100 metros colocando una estaca auxiliar, de esta al Este 200 metros primera estaca, de esta al Sur 700 metros la segunda, de esta al Oeste 400 metros la tercera, de esta al Norte 700 metros la cuarta y de esta con 200 metros al Este se llegará á la auxiliar, cerrando el perímetro de las veintiocho pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6

de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 16 de Octubre de 1899.

Antonio Villarino.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Agapito de la Sota, vecino del Astillero (Santander), en el día 14 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Segunda, en término del pueblo de Zangandez, Ayuntamiento de Valderrama, sitio llamado Aido, lindante al Norte Alto de la Loma de Aido, Oeste camino que sube al Portillo de Busto, Sur Portillo Alto y Alto de Cueto, Este Arreturas de los Diez y término de la Molina, designando las treinta pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en la finca de Santiago Ruiz, vecino de la Aldea, al Sur de dicha finca y parage llamado Revillamasada, desde donde se medirán al Norte 200 metros colocando una estaca auxiliar, de esta al Este 400 metros primera estaca, de esta al Sur 500 segunda, de esta al Oeste 600 metros tercera, de esta al Norte 500 metros cuarta, y de esta con 200 metros al Este se llegará á la auxiliar, cerrando el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín

oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 16 Octubre de 1899.

Antonio Villarino.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don José de Balparda, vecino de Portugalete (Vizcaya), en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Manuelita, en término del pueblo de Valle de Valdelaguna, Ayuntamiento de id., sitio llamado Zurraquera, lindante al Norte, Oeste y Sur con terreno común y particular, y al Este con la mina denominada Demasia de los Tres Amigos, designando las cuarenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la estaca núm. 4 de la Demasia de los Tres Amigos, desde la que se medirán en dirección Norte 200 metros y se colocará la primera estaca, de esta en dirección Oeste se medirán 800 metros y se colocará la segunda estaca, de esta en dirección Sur se medirán 500 metros y se colocará la tercera estaca, de esta en dirección Este se medirán 800 metros y se colocará la cuarta estaca, y de esta en dirección Norte se medirán 500 metros, que pasando por el punto de partida llegarán á la primera estaca, cerrando así el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el ar-

tículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 17 de Octubre de 1899.

Antonio Villarino.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Toribio Alonso Villa, vecino de Bilbao, para la mina de 12 pertenencias de mineral de cobre, nombrada Toribia, sita en término municipal de Hortiguëla y sitio llamado de la Tejera, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«No habiéndose presentado el interesado á hacer el reintegro del papel correspondiente de pagos al Estado por los derechos de pertenencias y sello que ha de estamparse en el título de propiedad, dentro del plazo fijado por el art. 56 del Reglamento para la ejecución de la ley de minas, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 64 de la misma, he acordado quede sin curso y fenecido este expediente, y en su virtud el terreno franco y registrable, publicándose en el Boletín oficial para conocimiento del público.»

Burgos 17 de Octubre de 1899.

EL GOBERNADOR,

Antonio Villarino.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1898 á 1899.

Mes de Noviembre de 1899.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes,

formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	1400
2 Servicios generales..	3200
3 Obras obligatorias...	9000
4 Cargas.....	600
5 Instruccion pública..	5000
6 Beneficencia.....	6000
7 Correccion pública..	»
8 Imprevistos.....	500
9 Nuevos establecimientos.....	900
10 Carreteras.....	6000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	1000
13 Resultas.....	600
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total.	36200

En Burgos á 7 de Octubre de 1899.—El Contador, Leon Villen.—Conforme:—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Octubre 13 de 1899.—La Comision provincial, en sesion de este dia, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Perdon de contribuciones.

El Ayuntamiento de Campillo de Aranda ha incoado el oportuno expediente solicitando condonacion de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 11 de Junio último; y como segun lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año económico: esta Comision provincial, en sesion de 13 del corriente, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescripto en dicho Reglamento.

Burgos 17 de Octubre de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Relacion de los mozos del reemplazo actual y de los tres anteriores que han sido excluidos total y temporalmente del servicio activo, así como de los exceptuados, con arreglo al artículo 87 de la ley.

Partido de Aranda de Duero.

(Continuacion.)

Peñaranda de Duero.—1899.—Roque Rubio Gonzalez, núm. 1 y Faustino Izcara Astor, núm. 7, exceptuados como hijos de impedidos. Lorenzo Cazorro Anton, número 13, como hijo de sexagenario.

1898.—Laureano Juez Rodriguez, núm. 3 y Feix del Val Garcia, núm. 16, exceptuados como hijos de viudas pobres.

1897.—Francisco Aparicio Rubio, núm. 1, exceptuado como hijo de viuda pobre. Teófilo Sanz Ortuno, núm. 5, como hijo de sexagenario pobre. Pedro Delgado Rubio, núm. 11, como hijo de viuda pobre. Fausto Peñalba Garcia, núm. 28, como hijo de sexagenario pobre.

1896.—Francisco Santa Maria Zayas, núm. 4, exceptuado como hermano de huérfano. Basilio Romo Sanz, núm. 20, como hijo de sexagenario. Cándido Martin Gutierrez, núm. 26, como hijo de viuda pobre. Cipriano Ruiz Plaza, como hermano de soldado.

Quemada.—1899.—Marcelino Navarro Lucia, núm. 1, Luciano Vicente Angulo, núm. 3 y Emilio Minguito Romaniega, núm. 7, excluidos temporalmente como cortos de talla.

1898.—Nicolás Gorostiza Gabriel, núm. 2 y Gregorio Benito Navares, núm. 3, exceptuados como hijos de viudas pobres. Alejandro Lucia Vicente, núm. 5, como hijo de viuda pobre casada con sexagenario.

1897.—Pedro Alvaro Contreras, núm. 5, exceptuado como hijo de viuda pobre. Nicolás Benito Minguito, núm. 6, como hijo de impedido.

Quintana del Pidio.—1899.—Angel Figuero Garcia, núm. 1, exceptuado como hermano de soldado.

1898.—Silvino Maestre Calvo, núm. 4, exceptuado como hermano de soldado.

1897.—Vicente Meruelo Garcia, núm. 1, exceptuado como hijo de sexagenario. Miguel Martin Martin, núm. 4, como hijo de viuda pobre.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que procedente del pleito seguido en este de mi cargo á instancia de D. José Garcia del Rio, vecino de esta Capital, con D.^a Teresa Martinez Garcia, que lo es de Villanueva Rio-Ubierna, sobre declaracion de derechos y adjudicacion de bienes, se ha mandado por la Superioridad, á instancia del Abogado del Estado, se expida un testimonio literal de la instancia dictada por este Juzgado en el pleito de referenciá y en aten-

cion á que el indicado testimonio tiene que expedirse con citacion contraria, y habiendo cesado la representacion de los Procuradores Pineda y Lozano con la terminacion del pleito, he acordado hacerlo saber por el presente á Don José Garcia del Rio y á D.^a Teresa Martinez Garcia, ó en el caso de haber fallecido, á sus herederos ó causa-habientes, que en el término de diez dias á contar desde la insercion en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan, si vieren convenirles, al objeto de ser citados para la expedicion del indicado testimonio, apercibidos que de no hacerlo se entenderá la citacion con los estrados del Tribunal.

Dado en Burgos á 16 de Octubre de 1899.—Cecilio del Barco.—Por mandado de S. Sria., Nicolás Lopez.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de Instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de una cincha de cáñamo de caballeria mayor que fué sustraída de un corral que está al cuidado de Raimundo Navajas, en la mañana del miércoles 20 de Septiembre último, con ocasion del mercado que se celebra semanalmente en este pueblo, para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado para identificar su legalidad y ofrecerle el procedimiento que con tal motivo se sigue contra Eusebio Arnaiz, como autor de tal sustraccion.

Dado en Lerma á 13 de Octubre de 1899.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Enrique Javaloyes.

Roa.

En virtud de lo mandado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instruccion de esta villa en causa que se instruye sobre disparos de armas de fuego, se cita á Pedro de la Horra Arranz, de 18 años de edad, soltero, jornalero; Gregorio Guijarro y Luciano Romero, vecinos de Hontangas, cuyas demás circunstancias y actual residencia se ignora, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á evacuar la cita que les resulta en dicha causa; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar lo mandado, extendiendo la presente, que firmo con el V.^o B.^o del Sr. Juez, en Roa á 9 de Octubre de 1899.—El Actuario, Teófilo Alonso.—V.^o B.^o—Margarida.

D. José Margarida, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Marcelo Llorente, vecino de Hoyales, en causa sobre hurto, se le han embargado los bienes siguientes:

Una casa en Hoyales, en la calle Real, tasada en 750 pesetas.

La cuarta parte de otra casa y corral, en id., en la que son porcioneros Agustin Roa y otros, en 240.

Un pajar, en id., en 225.

Doscientas cántaras de envás con los correspondientes sitios, que se componen de una cuba de 150 cántaras y un cubillo de 50, en el lagar titulado de la Teresana, en 250.

Una viña á la Travina, de 1500 cepas, en 750.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Hoyales el dia 11 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 14 de Octubre de 1899.—José Margarida y Rodriguez.—Por su mandado, Laureano Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Feria de San Martin.—1899.

En los dias 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas de esta ciudad, la siempre concurrida Feria de ganados caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurran á dicha feria, la distribucion de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio y de 4.000 pesetas para el segundo, justificando este particular con la exhibicion de las cartas-guias expedidas por la Inspeccion del Gobierno de la provincia, y cuya valoracion, á juicio de los que formen el Jurado sea regulada cuando menos en aquellas sumas.

Burgos 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José Maria Fernandez Cavada.—P. A. D. S. E. El Secretario, Isidro Gil Gavilondo.

Alcaldia de Salas de los Infantes.

No habiendo concurrido número suficiente de comisionados á la Junta de partido señalada para este día al objeto de aprobar el presupuesto carcelario para el año económico corriente y aprobacion del acta de 25 de Julio de 1898, se convoca nuevamente á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido para que concurren á segunda sesion que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 24 del actual, á las diez de la mañana, en la inteligencia de que sea el número cualquiera que concorra se tomará acuerdo.

Salas de los Infantes 15 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Gonzalo Molinero.

Alcaldia de Villavieja.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el corriente ejercicio de 1899-900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villavieja 14 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Julian Maestro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamedianilla.

Lences.

Altable.

Castrillo de la Vega.

Y el de Santibañez Zarzaguda respecto de los productos de hierbas, pastos y roza de aliagas y demás.

Alcaldia de Castil de Carrias.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta de asociados los repartimientos de consumos y municipales para el ejercicio de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes en el preciso término de ocho días; advirtiéndose que este plazo empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castil de Carrias 13 de Octubre de 1899.—El Alcalde, P. O., Roque Campomar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fontioso.

Alcaldia de Villanueva Rio-Ubierna.

En el día 2 del actual se ausentó del pueblo de Celada de la Torre, de casa de Petra N., Lorenzo Fernandez y Fernandez, natural de Quintanaortuño y vecino de este pueblo, de 35 años de edad, casado,

bracero, estatura regular, color bueno, viste pantalon, chaqueta y chaleco de pana negra, lleva boina azul y alpargatas; va indocumentado.

Se ruega á las autoridades que, caso de ser habido, den aviso á esta Alcaldia ó á su esposa Manuela Aguilar, vecina de este pueblo, que le reclama.

Villanueva Rio-Ubierna 18 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Juan Diez.

Alcaldia de Hontoria de Valdearados.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y leña para el hogar gratuita, por la asistencia de 8 familias pobres, transeuntes tambien pobres y casos de oficio que puedan ocurrir, pudiendo contratar además las igualas con 150 vecinos bien acomodados.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Doctores en Medicina y Cirujia, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia en el plazo de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hontoria de Valdearados 13 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Blas Martinez.

Alcaldia de Villovela.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el haber de 200 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de 13 familias pobres, transeuntes y casos de oficio que pudieran ocurrir.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujia y llevar por lo menos cuatro años de práctica, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villovela 15 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Pablo Valdazo.

Alcaldia de Pampliega.

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, con la dotacion anual de 400 pesetas satisfechas por trimestres vencidos, prestando fianza por valor de 2500 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pampliega 16 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Mariano Grijelmo.

Alcaldia de Cebrecos.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento do-

tada con 375 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en término de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cebrecos 12 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Vicente Arroyo.

Alcaldia de Cogollos.

Segun me participa el vecino de esta localidad Antonio Garcia, el día 10 del actual desapareció una pollina de su propiedad, de las señas siguientes: pelo negro, bozalba, alzada regular y de 7 años. En su virtud, la persona en cuyo poder se encuentre se servirá dar aviso á esta Alcaldia ó á su dueño, quien satisfará los daños que haya ocasionado.

Cogollos 16 de Octubre de 1899.—El Alcalde, P. O., Eusebio Barrio.

Juzgado municipal de Castrillo de Murcia.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, las cuales se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal dentro del término de 15 días á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo de Murcia 13 de Octubre de 1899.—El Juez municipal, Victor Dueñas.

Comisaria de Guerra de Lugo.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo,

Hace saber: que el día 10 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios adminis-

trativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

Lugo 14 de Octubre de 1899.—Rafael Ayala.

Articulos que deben adquirirse.

Cebada de 1.^a clase.

Paja trillada de trigo ó cebada de Castilla.

Leña de tojo ó roble.

Agencia ejecutiva de Brivesca.

D. Maximiliano Varona y Varona, Agente ejecutivo de este distrito,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 19 de Agosto último, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuacion se expresan:

Pueblo de Hermosilla.

Hilario Zaldivar.—Una heredad en término de Cañizal, de 6 celemines, tasada en 7 pesetas 40 céntimos.

Otra en Valdelahorca, de 7, en 5'80.

Otra al Espinalejo, de 2, en 2'60.

Una viña en Pinchuelas, de un obrero, en 15.

Otra al Alto del Guindo, de medio, en 5.

Otra en el Valle, de id., en 5.

Eulogio Zaldivar.—Una heredad al Bujon, de 2 celemines, en 11'20.

Otra á Fuente del Rey, de 8, en 35'20.

Una viña de 2 obreros, en 6'40.

Pablo Huidobro.—Una heredad al Goncillo, de 6 celemines, en 19'20.

Otra á Santurde, de 3, en 16'80.

Otra á Herrerueta, de 2, en 14'40.

Otra á tres Fuentes, de 4, en 21'80.

Otra en Andayuro, de 6, en 9'60.

Otra en Canalejas, de 1, en 8.

Otra en Viñalahuerta, de 2, en 6,40.

Otra á Penchuelas, de tierra y viña, de 3, en 19'20.

Otra á la Berquilla, de 6, en 15'20.

Otra en id., de 3, en 9'60.

Otra en id., de 3, en 4'80.

Otra á la Olmera, de 2, en 6'40.

Una viña al Val de las Mañanas, de 2 obreros, en 22'40.

Otra á Berquilla, de 3, en 19'20.

Otra en id. de medio, en 3'20.

Otra en id., de celemin y medio, en 4'80.

Timoteo Cueva.—Un terreno de monte, como de 10 celemines, en 60.

Otro en id., de 1 fanega, en 60.

Otro en id., de 1, en 60.

Juan Fernandez.—Una heredad á la Berquilla, de 8 celemines, en 30.

Otra á la Cueva encimera, de 14, en 45.

Otra en id., de 10, en 25.

Tomasa Zaldivar.—Una heredad á Valdegorio, de 4 celemines, en 12'80.

Otra á Cuesta Peña, de 3, en 16'80.

Una viña al Goncillo, de 1 obrero, en 11'20.

Por urbana.

Eulogio Zaldivar.—Una casa al Barrio del Valle, sin número, consta de un piso y desvan, su construcción de piedra sillería y adobe, en 162'50.

La subasta de este pueblo tendrá lugar el 28 del corriente á las diez de la mañana.

Pueblo de Pino.

Dámaso Tamayo, de Salas.—Una heredad de 3 celemines á los Valles, en 10.

Una viña de tres obreros, á Trascorrales, en 20.

Otra al Huerto, de 2, en 12.

Otra en id., de 1, en 6.

Otra en id., de 1, en 6.

Otra en Santa Marta, de 2, en 12.

Celedonio Tudanca, vecino de Salas.—Una viña á Salcedo, de obrero y medio, en 10.

Ramon Martinez Ojeda.—Una heredad á Valdefresnos, de 4 celemines, en 10.

Otra en id., de 4, en 10.

Otra al Prado, de 2, en 1.

Otra á la Chamberga, de 4, en 7'50.

Otra á Ciruelo, de 3, en 5.

Otra á Peña Amarilla, de 2, en 1.

Otra al Portillo, de 3, en 15.

Otra á Valdefresnos, de 2, en 2'50.

Otra en id., de 1 y medio, en 2'50.

Otra á los Tornillares, de 4, en 3'75.

Otra á la Fuente, de medio, en 1.

Otra á las Huertas, de 2, en 1.

Otra á los Prados, de 7, en 5.

Otra á la Laguna, de 4, en 5.

Otra al Hoyo, de id., en 5.

Otra al Rostro, de 2, en 1'50.

Otra á Rianco, de 5, en 10.

Otra á la Butrera, de 1, en 2.

Otra al Molino, de 2, en 2.

Una viña á los Arenales, de 4 obreros, en 2'50.

Otra á Rianso, de 2, en 1.

Otra á Santullan, de medio, en 1.

Otra á la Butrera, de 1, en 1.

Otra á Valde la Dueña, de 6, en 10.

Otra al Val, de medio, en 2.

Otra en id., de 1, en 1.

Manuel Alonso Linaje.—Una heredad al Heyo, de un celemin, en 6.

Juan Ojeda Plaza, vecino de Bentretea.—Una viña á la Calderona, de 2 y medio obreros, en 10.

Bernabé Alonso, de Tamayo.—Una heredad á la Qubrantada, de 3 celemines, en 12.

Otra á la Cascaja, de id., en 10.

Otra á la Quebrantada, de 2, en 8.

Otra á los Andrinales, de 2, en 8.

Otra á la Sierra, de id., en 6.

Ciriaco Gandía, de Padrones.—Una viña á la Lomudilla, de obrero y medio, en 10.

Francisco ó Fernanda Saiz, de id.—Una viña á los Andrinales, de un obrero, en 5.

Bernabé Ojeda Alonso, de Cantabrana.—Una viña á Salcedo, de 2 obreros, en 10.

Clemente Huidobro, de Hermosilla.—Una heredad á la Hoyada, de 6 celemines, en 10.

Por urbana.

Mateo Alonso, de Cantabrana.—Un sitio á las Cuevas, en 2.

Juan Arriaga, de Castellanos.—Un sitio en la calle Real, núm. 31, en 2.

La subasta de este pueblo tendrá lugar el día 27 del corriente á las diez de la mañana.

Pueblo de Cornudilla.

Fermin Angulo, vecino de Hermosilla.—Una heredad en Valdelahorca, de 5 celemines, en 14.

Otra en id., de 10, en 40.

Otra en id., de 4, en 25.

Otra en id., de 12, en 48.

Otra en Mojancellos, de 4, en 18.

Aniceto Alonso, de Pino.—Una viña á los Llanos, de 3 obreros, en 24.

Narciso Alonso, de Madrid de los Trillos.—Una viña en Navalengua, de 2 obreros, en 26.

Francisco Angulo, de Hermosilla.—Una heredad en Valdelahorca, de 8 celemines, en 40.

Otra en id., de 10, en 43.

Otra en id., de 8, en 40.

Otra en los Linares, de 2, en 10.

Narciso Garcia, de Vizcaya.—Una heredad en Peña Amarilla, en 34.

Otra en Valdecillo, de 18 celemines, en 22.

Otra en Valle, de 6, en 20.

Otra en id., de 6, en 6.

Otra en Rodia, de id., en 20.

Otra en Canesa, de 2, en 10.

Otra en id., de 1, en 6.

Ramon Marcinez, de Pino.—Una heredad en los Prados, de 2 celemines, en 8.

Otra en id., de 1 y medio, en 6.

Otra en id., de 3, en 12.

Otra en la Chamberga, de 2, en 10.

Una viña en los Llanos, de obrero y medio, en 12.

Eustaquio Martinez.—Una heredad en la Pasadilla, de un celemin, en 10.

Otra en Valle, de 3, en 6.

Otra al Colladillo, de 7, en 34.

Otra en Valdecillo, de 2, en 6.

Otra en el Monte, de id., en 10.

Otra en id., de id., en 16.

Otra en los Cotorrillos, de 1 y medio, en 6.

Otra en la Nava, de medio, en 6.

Otra en id., de 1 y medio, en 10.

Otra en la Robleda, de 2 y medio, en 10.

Otra en Ciruelo, de 4, en 9.

Otra en id., de id., en 8.

Otra en id., de 1 y medio, en 8.

Otra en la Era, de 3, en 10.

Otra en la Llera, de 1 y medio, en 5.

Otra en Valdelahorca, de 4, en 26.

Otra en Palmenor, de 3, en 6.

Otra en la Tejera Vieja, de id., en 6.

Otra en id., de 6, en 8.

Otra en Avellanos, de 1, en 3.

Una viña en el Madero, de obrero y medio, en 20.

Otra en Quintanilla, de id., en 20.

Otra en el camino de Poza, de id., en 13.

Otra en id., de 1, en 13.

Saturnino La Riva, de Poza.—

Una heredad en Valdelahorca, de 6 celemines, en 40.

Otra en id., de 4, en 20.

Otra en id., de 5, en 16.

Otra en id., de 6, en 30.

Gregorio Ruiz, de La Parte.—Una viña en Antoroyo, de 3 obreros, en 20.

Otra en la Robleda, de 1, en 12.

Otra en Sollano, de medio, en 6.

Una heredad en los Llanos, de 9 celemines, en 6.

Otra en Valdestirano, de 1, en 3.

Diego Saiz, de id.—Una viña en Sollano, de un obrero, en 16.

Otra en la Carrera, de 2, en 26.

Dámaso Vesga, de Pino.—Una viña en Sollano, de un obrero, en 16.

La subasta se efectuará en la casa consistorial de esta localidad el día 27 del actual á las dos de la tarde por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales, despues se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Cornudilla 16 de Octubre de 1899.
=El Agente ejecutivo, Maximiliano Varona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El que se crea con derecho á la hacienda de D. Francisco Cuesta y Cuevas, Cura de Campolara, que falleció el 8 del corriente, puede dirigirse á los testamentarios de

dicho señor en el término de quince días.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica de Ocejo, Isla 9 y 11, Burgos, relojes de escape *Roskopf*, de verdadero níquel ó de acero negros, con diez centros y dos contrapivotes de piedra, patente de invención número 15360, grabado en la máquina y marca «Ocejo,» *de mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros.* Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien *se cambia por otro.*

Nota.—Estos mismos relojes, con caja de dos tapas y guardapolvo de plata, cuestan 29 pesetas y 50 céntimos; con una sola tapa y guardapolvo de plata, 25 pesetas y media, con caja de acero y canto dorado, 21 pesetas y 50 céntimos. Las esferas de metal doradas ó plateadas, como las de esmalte con número de relieve, aumentan de precio 1'50 pesetas, y la máquina dorada ó niquelada 0'50 pesetas.

Enviandó por carta certificada en sellos ó letra de facil cobro peseta y media mas del importe del reloj pedido se remiten por correo, al punto que se desee, como objeto asegurado.

Completo surtido en relojes de todas clases á los precios siguientes: Reguladores de 60 centímetros, 30 horas cuerda, con despertador, 14 pesetas. Id. con sonoridad, sin despertador, 16'50. Id. de 90 centímetros, 15 días cuerda, máquina fina, desde 30. Relojes de cuadro, de 8 días cuerda y repetición de horas, con incrustaciones de nacar, máquina Morez, 42'50. Id. de bolsillo de las mejores clases, á precios muy baratos. Id. imitaciones *Roskopf*, con 6 centros y dos contrapivotes de piedra, á 15, 14, 13 pesetas y aun menos. Id. despertadores de todas formas y tamaños, desde 5 pesetas. Cadenas de doublé, metal blanco, níquel, doradas, etc., desde 0'65 pesetas.

Composturas de relojes, siempre 2 pesetas. Se pavonan relojes de acero, á 2 pesetas. Cristales todos á real. 2

SUPPLICAMOS

á cuantos lleguen á la ciudad de Burgos no salgan ni compren relojes, ó cosa que en algo se relacione con el ramo, sin antes visitar la relojería del señor

VILLANUEVA.

En dicho establecimiento encontrarán: *relojes, óptica, electricidad y pneumática.* Realidad, desengaño y un diez por ciento de economía sobre todos los demás de su clase.

Se sirven y remiten catálogos gratis á quien los pida.

Villanueva, Relojero constructor con privilegio de invención. Espoñon, frente á la Diputación. 5

388	Alfoz de Bricia	Valderias	El Infierno	50	100	30	10	20	120	220
389	Idem	Barrio de Bricia	Los Riscos	140	260	30	10	50	300	560
390	Idem	Lomas	Sombria	100	100	30	10	40	300	400
391	Idem	Cilleruelo	Tacilla	240	100	140	200	600	840	120
392	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz y otros	Higedo	50	100	40	70	40	140	140
393	Idem	Higon	La Mata	150	300	30	120	240	540	540
394	Idem	Santa Gadea	La Mata ó Dehesa	50	100	60	160	200	300	300
395	Idem	Quintanilla y Arija	Las Matas	150	300	80	200	200	500	500
396	Idem	Alfoz y Montejo	Valverde	80	160	10	30	120	280	280
397	Bañuelos del Rudron	Bañuelos	Los Cabrerros	140	140	30	50	200	200	340
398	Cubillos del Rojo	Cubillos	Valluenga	50	100	40	20	120	160	160
399	Gredilla de Sedano	Gredilla	Marojal	20	40	30	20	20	200	340
400	Idem	Nocedo	Las Puertas	60	120	20	30	20	200	300
402	Masa	Masa	El Monte	30	60	20	10	10	50	50
404	Moradillo de Sedano	Moradillo	La Nava	30	30	30	20	10	100	130
405	Idem	Idem	El Paular	40	80	50	40	150	230	230
406	Nidáguila	Nidáguila	El Hoyo	50	100	20	30	20	20	50
407	Pesadas de Burgos	Pesadas	Rebollar y Cuertos	50	50	30	40	200	250	250
408	Pesquera de Ebro	Cubillo del Butron	Cuesta-Derecha	100	200	80	80	340	540	540
410	Quintanaloma	Quintanaloma	La Dehesa	50	100	90	30	20	200	250
411	Idem	Idem	Monte Alto	50	50	20	30	20	20	50
412	Quintanilla Sobresierra	Quintanilla	Briales	50	100	20	40	200	250	250
413	Sargentos de la Lora	Santa Coloma	La Añadera	50	100	90	30	150	250	250
414	Idem	Ceniceros	Ceniceros	50	50	50	10	80	130	130
415	Idem	San Andrés	Corcos	20	40	30	20	60	100	100
416	Idem	Moradillo	La Hoya	50	100	20	10	30	130	130
418	Idem	Sargentos	El Monte	30	60	10	30	100	100	100
419	Idem	Lorilla	Ropeilla	30	60	10	30	100	100	100
420	Idem	Ayoluengo	Las Rozas	90	180	20	30	20	20	50
422	Sedano	Sedano	Valdecortes	200	400	20	10	150	330	330
424	Tablada del Rudron	Tablada	Santa Marina	80	160	30	30	290	690	690
425	Terradillos de Sedano	Terradillos	Guiado	60	60	100	60	240	400	400
426	Tubilla del Agua	Tubilla	Monte-lano	140	200	30	40	100	160	160
						40	50	350	550	550

Todo el monte.—Roza de mata baja de roble dejando todos los resalvos que tengan 10 centímetros de circunferencia y limpia de malezas.
 Todo el monte.—Entresaca de 15 robles y 35 hayas inmaderables marcados, limpia de malezas, arranque de tocones viejos y hoja seca.
 Cuartel del Hornillo.—N. monte de Barrio, S. Peña Andrinal, E. y O. camino de Villamediana.—Entresaca de 25 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones y maleza.
 Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.
 Todo el monte.—Entresaca de 2 robles inmaderables marcados y leñas muertas y rodadas.
 Todo el monte.—Entresaca de 10 robles y 20 hayas inmaderables marcadas y leñas muertas y rodadas.
 Todo el monte.—Entresaca de 10 robles y 5 hayas inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y maleza.
 Todo el monte.—Roza de mata de roble y haya que no pase de 10 centímetros de circunferencia, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.
 Callejo alto.—N. S. y O. fincas particulares y E. corta anterior.—Limpia de haya joven dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros.
 Cuartel del Corralejo.—N. La Peña, S. tierras labrantías, E. camino de Calzadilla, O. corta anterior.—Roza de carrasco bajo dejando los mejores resalvos y arranque de tocones viejos y malezas.
 Extracción de leñas muertas y limpia de maleza.
 Extracción de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.—Entre-Marojales.—N. roza de 2 años, S. camino de Sedano, E. y O. Corrales.—Entre-saca de 20 robles puntisecos inmaderables marcados y limpia de maleza.
 Solanilla.—N. E. y O. baldíos del pueblo, S. corta última.—Extracción de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.
 La Costana.—N. tierras de labor, S. y E. ejidos y tierras y O. Vallejo de Secada.—Arranque de tocones viejos y limpia de maleza.
 Cuartel del Rebollar.—N. camino de Pesquera, S. camino de Villacusa, E. tierras de labor, O. Alto del Mazorro.—Entresaca de 20 hayas y 2 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y tocones viejos.
 Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y limpia de maleza.
 Hoya Marigalindo.—N. tierras labrantías, E. Hoya del Val, S. camino de Moradillo y O. mojonera de Moradillo.—Poda de árboles de roble que ya hayan sufrido esta operación y limpia de maleza.
 Reoyo.—N. baldíos, E. Punta Curon, S. Villalen y O. Mata Rebiella.—Entresaca de 6 robles inmaderables marcados y limpia de maleza.
 Espino Pajaritero.—N. tierras particulares, S. E. y O. mojoneros de piedra.—Roza y limpia de mata baja de roble dejando los resalvos mejor conformados de 3 en 3 metros y limpia de maleza.
 Añadera.—N. término de Bañuelos, E. Peñon, S. mojon con término de Terradillos, O. baldíos.—Roza dejando los resalvos mejor conformados y limpia de maleza.
 La Dehesa ó Cuartel de la Peña.—N. y S. tierras de labor, E. río Rudron, O. Vallejo de los Cintos.—Arranque de tocones viejos y limpia de maleza.
 Extracción de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.
 Extracción de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.
 Peña Mojo-Rubio.—N. río Sargentos, S. Peña, E. corta anterior, O. camino.—Entresaca de 4 hayas y 4 robles inmaderables marcados, leñas muertas y limpia de maleza.
 Valdebarceña.—N. camino á Covanera, E. baldíos, S. la Peña, O. corta anterior.—Extracción de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.
 Valladar.—N. Ontalvaro, E. término de Bañuelos, S. Peña, O. río Rudron.—Roza de haya y roble dejando resalvos y poda de robles que hayan sufrido esta operación.
 Dehesa.—N. peñas, E. tierras de labor, S. camino, O. camino de Bañuelos.—Arranque de tocones viejos, poda de roble que ya haya sufrido esta operación y limpia de maleza.
 Cueva la Vieja.—N. cercada de Bañuelos, E. peñas del Cubil, S. Fuente la Cal, O. roza anterior.—Entresaca de 40 hayas inmaderables marcadas, poda de robles que ya hayan sufrido esta operación y limpia de maleza.

427	Tubilla del Agua.....	Cobanera.....	El Moral.....	»	40	80	Moral y Dehesa.—N. Peña colorada, E. y S. Valdequintana, O. camino de Sedano.—Entresaca de 40 robles inmadurables marcados y roza de mata baja dejando resalvos de 4 en 4 metros.....	2 meses.	400	»	40	»	200	280
429	Valdelateja.....	Cortiguera.....	La Linde.....	»	100	100	Entresaca de 40 robles inmadurables marcados y roza de mata baja dejando resalvos de 4 en 4 metros.....	6 id.	170	70	20	»	200	300
430	Valle de Hoz de Arriba	Quintanilla de S. Roman.	Carrales.....	»	30	40	Entresaca de 12 hayas inmadurables marcadas, arranque de tocones viejos y limpia de maleza.....	2 id.	30	»	50	10	60	100
431	Idem.....	Granja de Perros.....	Collado.....	»	30	60	Entresaca de 8 hayas inmadurables marcadas, leñas muertas y hoja seca.....	6 id.	30	20	20	10	60	120
432	Idem.....	Bezana.....	Carrales.....	»	100	200	Entresaca de 20 hayas y 10 robles inmadurables marcados y leñas muertas y rodadas.....	4 id.	»	»	120	30	140	340
433	Idem.....	Cilleruelo de Arriba..	La Dehesa.....	»	120	240	Entresaca de 40 robles inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	3 id.	»	»	170	30	210	450
434	Idem.....	Poblacion.....	Hayedal.....	»	»	»	»	»	160	80	40	20	10	90
435	Idem.....	Munilla.....	Ladrero.....	»	»	»	»	»	60	40	60	10	»	60
436	Idem.....	Idem.....	El Llano.....	»	»	»	»	»	60	40	60	10	»	60
437	Idem.....	Crespos y Campino..	Monte Albar.....	»	90	150	Entresaca de 30 hayas y 25 robles inmadurables marcados y limpia de maleza.	3 id.	60	30	10	»	150	300
438	Idem.....	Torres de Arriba y de Abajo.	Orazas y Pedulares..	»	60	100	Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y limpia de maleza.....	6 id.	90	30	80	»	20	60
439	Idem.....	Villamediana.....	El Piñado.....	»	60	60	Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.....	6 id.	40	»	50	10	40	100
440	Idem.....	Pradilla.....	Rebollar.....	»	»	»	»	»	100	60	70	20	»	60
441	Idem.....	Munilla.....	Sobornedo.....	»	60	120	Entresaca de 30 hayas inmadurables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	4 id.	60	40	60	20	»	400
442	Idem.....	Arriba.....	La Torca.....	»	»	»	»	»	280	120	110	50	20	400
443	Valle de Valdebezana.	Castrillo.....	Argoveo.....	»	50	80	Entresaca de 16 hayas inmadurables marcadas, poda de roble joven dejando guias en el sitio denominado el Serradal y limpia de maleza.....	2 id.	50	40	40	10	»	180
444	Idem.....	Quintanantello.....	Campo la Dehesa.....	»	40	40	Roza de brezo y argoma para tejera.....	6 id.	50	»	80	10	»	160
445	Idem.....	Virtus.....	Cigite.....	»	120	200	Entresaca de 60 robles inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.....	3 id.	60	»	270	20	»	700
446	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	80	80	Cuartel de la Sierra.—Roza de argoma para la tejera.....	6 id.	»	»	»	»	»	80
447	Idem.....	Argomedo.....	La Cuesta.....	»	50	100	Cuartel del Helechar.—N. camino del Regatillo, S. arroyo, E. monte de Villabáscones, O. tierras de labor.—Poda de roble joven dejando guias y limpia de espinos y otras malezas.....	3 id.	70	30	70	10	»	190
448	Idem.....	Soncillo.....	Encina y Cabaña.....	»	»	»	»	»	140	10	120	40	»	130
449	Idem.....	San Cibrán.....	Fuenteviñe.....	»	30	60	Cuartel de la Matorrilla.—N. camino Blanco, S. monte de Soncillo, E. monte de Villabáscones, O. monte de Soncillo.—Entresaca de robles secos respetando aquellos que se encuentren con vida y arranque de tocones viejos y maleza.....	2 id.	30	30	20	»	100	160
450	Idem.....	Riño.....	Hayadal.....	»	50	50	Todo el monte.—Extraccion de leñas muertas y rodadas y limpia de maleza.	6 id.	100	»	60	10	»	100
451	Idem.....	Montoto.....	Matorral.....	»	100	200	Entresaca de 20 robles inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas, limpia de maleza y hoja seca.....	6 id.	50	»	70	»	20	100
452	Idem.....	Villabáscones.....	Tremedal.....	»	180	180	Entresaca de 8 robles inmadurables marcados, 40 hayas inmadurables marcadas y limpia de maleza.....	6 id.	50	50	40	10	20	380
453	Valle de Zamanzas...	Báscones.....	Cuesta de Galdan...	»	30	60	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	6 id.	100	60	30	10	»	40

Montes que revisten interés general, según relacion de la Gaceta de 24 de Agosto de 1897.

Orbaneja del Castillo.	Orbaneja.....	Lora y Toza.....	»	450	900	Cuartel Rivera de Escalada.—N. Peña Alta, S. Rio Ebro, E. término de Escalada, O. Arroyo de Calzada.—Poda de mata baja de roble y encina dejando los resalvos que tengan 10 centímetros de circunferencia y limpia de maleza.....	6 id.	1800	300	100	80	»	350	1250
Valle de Hoz de Arriba	Bezana.....	Dehesa.....	»	160	200	Cuesta Herran.—Roza de maleza para tejera.....	6 id.	»	»	120	20	30	230	430
Idem.....	Cilleruelo y Virtus...	Somoahedo.....	»	180	230	Entresaca de 30 robles inmadurables marcados, arranque de tocones viejos y malezas.....	4 id.	50	»	420	50	20	280	510
Idem.....	Poblacion.....	Trasloma.....	»	50	50	Roza de argoma y brezo para tejera.....	6 id.	150	80	40	20	10	100	150
Valle de Valdebezana.	Quintanantello y Montoto	Enderico y Corcos...	»	100	100	Extraccion de leñas muertas y de maleza.....	6 id.	50	»	100	20	20	200	300
Valle de Zamanzas...	Villanueva.....	La Cuesta.....	»	20	40	Todo el monte.—Roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos y limpia de maleza.....	6 id.	30	30	20	10	»	100	140

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observacion.—En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 5 de Septiembre, aprobatoria de este Plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1899 á 1900, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín oficial.

Si algun pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro del mismo plazo de tres meses y se procederá á su enajenacion en pública subasta. En el caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100 conforme á lo dispuesto por la Real orden de 31 de Marzo de 1891 y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 28 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.